




 Juan de Dios
 Manuel Parual
 Manuel Call
 Juan de Caba
 Miguel Quijumez
 Francisco Ferrer
 Emilio Parez
 Juan de Dios
 Domingo Pego
 Francisco Ferrer
 Juan Badafalco
 F. Perant
 tra.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de Carrara, a los veintidos dias del mes de Septiembre de mil novecientos veintidos y tres de las veinte y cinco comarcas en forma legal, se reunió en sesion extraordinaria el Excmo. y M. Ilmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ullis Ferrer y con asistencia de los señores Concejales y Concejalas que al margen se relacionan.

Obierta la sesion, fué leida y aprobada sin comentario el acta de la anterior.

Anunciado el primer tomo de la convocatoria, "Cuerpo Municipal correspondiente al ejercicio del segundo semestre de mil novecientos veintidos", el Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario la lectura de dichos tomos, en cumplimiento de los acuerdos tomados en principio por la Comisión Permanente en sesion celebrada el día tres de Agosto último y del certificado del resultado de su exposicion, al público con todos sus comprobantes durante el plazo de quince dias, en los que no se produjo reclamacion, reparo ni observacion de clase alguna, ni tampoco durante los ocho dias siguientes al mencionado plazo; en cuya virtud la Comisión Per-

- Presidente
- Sr. Alcalde
- D. J. Ullis
- Concejales
- D. E. Rosa
- " M. Duran
- " J. Germain
- Concejales
- D. J. Pelau
- " J. Barbina
- " S. Garcia
- " M. Champmany
- " S. Caba
- " J. Badafalco
- " F. Ferrallada
- " J. Salles
- " J. Bosch

"D. P. Sola manente, estimando que no hay en dichas cuentas cataluni-
 "S. Guadalupe hacia apreciable ni responsabilidades exigibles, propone al
 "S. Baltar Flaco se sigue aprobada provisionalmente con la Nomo-
 "M. Coll na, que concuerda a dichas cuentas patrimoniales de presu-
 "M. Pascual puestas y de depositaria de este Ayuntamiento, correspondien-
 "M. Domingo tes al ejercicio semestral de mil novecientos veintiseis y cual
 resumen es como sigue:

Cuenta Patrimonial

Activo del inventario -----	3.619.913'28
Pasivo del inventario -----	907.519'64
<u>Diferencia o activo líquido -----</u>	<u>2.712.399'64</u>

Cuenta de Presupuestos

Ingresos

Presupuesto refundido -----	1.763.091'33
Cambios de no cobrables -----	179.479'09-
<u>Restan -----</u>	<u>1.589.612'24-</u>
Elementos de rendimientos -----	108.902'07-
<u>Presupuesto liquidado -----</u>	<u>1.697.914'31 = 1.697.914'31</u>

Gastos

Presupuesto refundido -----	1.179.110'02
Cambios de no invertidos -----	108.046'25
<u>Presupuesto liquidado -----</u>	<u>1.071.063'77 = 1.071.063'77</u>
<u>Diferencia o sobrante -----</u>	<u>626.850'54</u>

Acuerdos al resultado en la liquidación del presupuesto de 1925-26 -----	583.981'31
<u>Sobrante del presupuesto semestral 1926 -----</u>	<u>42.869'23</u>

Cuentas de Depositaria

Cargo

Ingresos del presupuesto semestral de 1926 y anteriores -----	1.522.745'25
<u>Del procedimientos del extraordinario no liquidado -----</u>	<u>680.500'00 = 2.203.245'25</u>

Data

Pagos por cuenta del presupuesto semestral
de 1926 y anterior ----- 823.288'61

Id por cuenta del ordinario
no liquidado ----- 1.328.851'63 - 2.152.140'24.

Diferencia igual a la existencia
en caja, de fondos de presupuestos ----- 81.105'01

El Pleno del Supremo Ayuntamiento, sin discusión ni interrupción, se dejó obsequiar la aprobación provisional de las referidas cuentas.

El segundo tema de la convocatoria, "Reducción y suplementos de créditos mediante transacciones en el presupuesto ordinario actual," fue sometido al examen de los señores del Pleno, al que se dió cuenta también de que la Comisión Permanente del Supremo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día tres del pasado mes de Agosto, acordó tener por incurso el oportuno expediente de transacción de créditos, aceptar en principio las deducciones de cada una de las consignaciones preparadas por la suma total de créditos y sobre todo por los y atender con ellas a las habilitaciones de créditos que se crean y a las ampliaciones de créditos que se consiguan, por una cantidad igual, y exponer al público el expediente por término de quince días a los efectos de las reclamaciones que procedan, y que verificada esto último, no se ha formulado reclamación, ni protesta alguna contra dicha transacción de créditos. En mérito de todo ello el Pleno del Supremo Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad se dejó acordar:

Del Capítulo I, artículo 3.º apartado 2.º "Para satisfacer la amortización correspondiente del año mil novecientos veintiseis de la nueva Deuda por el Ayuntamiento empuñada, y para la solución de las rebucciones o intereses que devenga la indicada Deuda o cualesquiera otra clase de

contratos u operaciones crediticias" se rebajan --- Partes 45.000

Del Capitulo I, artículo 5.^o partida única
 "Para pago de consultas a Getrados, derechos
 reales, honorarios de peritos cuyos servicios re-
 clame el Srmo. Ayuntamiento y los de Pe-
 gisadores y Notarios, anuncios, costas, agencias,
 gastos de inspección y otros análogos que vi-
 gien la formalización de contratos o realiza-
 ción de servicios" ----- " 4.500

Del Capitulo IV, artículo 4.^o partida 8.^o
 destinada al coste de la adquisición de
 dos camionetas subvencibles para el servicio
 del transporte de carne" ----- " 12.000

De los mismos Capitulo IV, artículo 4.^o,
 partida 9.^o "Haber del mecánico conductor" . 4.500

Del Capitulo X, artículo 5.^o partida 3.^o,
 "Crédito destinado al sostenimiento del per-
 sonal necesario a la implantación de cur-
 sos preparatorios para el ingreso en
 la Escuela Industrial" ----- 6.000

Del Capitulo XI, artículo 1.^o partida úni-
 ca "Para subarrendamiento con renovación y
 conservación de la Casa Consistorial y de
 los demás edificios y locales propiedad del
 Municipio o destinados a servicios públicos
 que carezcan de otra especial consignación
 a tal fin y para saneamiento de Locales
 escuelas" ----- " 6.000

Total a deducir ----- " 48.000

Con tales bajas se aprueban las siguientes pautaciones de crédito
 En el Capitulo I, artículo 4.^o se habilita con el n.^o 34 una

nueva asignación. Para satisfacer a la Hacienda pública la diferencia que por la contribución sobre utilidades de la Buena 5^a se reclame a este Ayuntamiento como correspondiente a los trimestres 3^o y 4^o del año mil novecientos veintiseis ----- pesetas 7.500

El capítulo I, artículo 10^o; se adiciona un nuevo crédito, con el número 10^o. Para pago de la equivalencia del alquiler de su casa habitación, en el actual año, al Sefo del Ejército que, residiendo en esta ciudad por razón de su destino, no disfruta de casa franca y tenga a su cargo la Comandancia Militar de la plaza ----- " 450

Y se aprueba asimismo, las ampliaciones de créditos que siguen:

La del capítulo I, artículo 1^o partida 1^o " (A la Hacienda pública para pago de la contribución de utilidades de la Buena 5^a con ----- " 16.000

La del capítulo I, artículo 8^o partida 6^o - "Para otras sujeciones y adquisiciones de obras que la corporación debiere ----- " 450

La del capítulo IV, artículo 4^o partida 5^o "Para alumbrado, fuerza motriz, mobiliario y útiles de todas clases y aparatos para el Mercado público" ----- 500

La del capítulo IV, artículo 4^o partida 7^o "Para embellecimiento, mejora y conservación del edificio destinado a Mercado público de reses. ----- 6.500

La del capítulo VI, artículo 1^o partida 3^o, "Para pagos de toa o supervivencia a las familias de empleados fallecidos, costacion -----

Suma y sigue

Suma anterior

to de informe de esta, cualificación, haberes y jornales, conforme a lo que la Comisión Permanente determine para el servicio de exámenes o cualquiera otra persona que pueda ser necesario en las distintas dependencias y servicios municipales, así como para retribuciones extraordinarias y premios a los empleados de "plantilla" ----- pesetas 8.000

La del Capítulo VII, artículo 1.º, partida 1.ª "Para mejora de pozos, aljibes o adquisición y colocación de motores, bombas, cañerías, depósitos, fuentes y demás instalaciones necesarias al mas completo abastecimiento y reparto de agua y para subsistir a los gastos de mantenimiento y conservación de todo ello y al costeamiento del consumo de combustible o energía que el funcionamiento de algunas de las indicadas instalaciones reclaman, con----- " 3.500

La del Capítulo VII, artículo 2.º "Para atender a la curación y urgencias de enfermos mediante clínicas o enfermerías, a salas, maternidades dedicadas, y para pago de operaciones quirúrgicas, estancias en manicomios, casas de salud, sanatorios o clínicas de cualquier clase y costeamiento de especiales tratamientos necesarios a no prestados en----- " 2.500

La del Capítulo IX, artículo 3.º, partida única, "Para costear, o contribuir al costeamiento, en cualquier forma, del seguro

Suma y sigue

Suma subterránea

de enfermedad del personal subterráneo municipal, sujeto al los servicios fiscales de las coudas de arbores y a los de vigilancia nocturna, se autoriza con -----

1.000

Las del capítulo IX, artículo 4.º, partida única, "Para subvención al Patronato de homenaje a la vejez y contribuir a la construcción de pensiones en favor de eccleragicos" se autoriza con -----

1.000

Las del capítulo X, artículo 4.º, partida 13.º, "Para pago de material consumible y de oficina de la Escuela de Música con -----

800

Las del capítulo X, artículo 5.º, partida 6.º, "Credito destinado a la devolución de matriculas a los alumnos que por su asiduidad conducta y aprovechamiento, a juicio del Profesorado de los establecimientos que sostiene el Municipio, se hagan acreedores a ello, suministrarse con -----

1.500

Las del capítulo X, artículo 8.º, partida 2.º "Credito destinado a la rehabilitación de locales y reforma de edificios en que se ha de instalarse el Museo legado a esta ciudad por don Juan Ferrer y Palá, y gastos de material necesario con -----

3.000

Las del capítulo XI, artículo 3.º, partida 1.º "Credito que se destina a la reparación de aceras y afirmado de plazas y calles y pago de los jornales y materiales de construcción necesarios al sostenimiento de las bigeratas eventuales de este servicio

Suma y sigue

Suma anterior

cio y para toda clase de instalaciones y mejoras en las vías urbanas 21.000

La del Capítulo XVIII, artículo 3.º, partida única, de lo que se calcula necesario para el reparto de bonos a los pobres, con ocasión de festividades y para iluminaciones y fiestas populares y cualquiera otra clase de gastos análogos con 2.000

Y la del Capítulo XVIII, artículo único, partida única "Para cubrir los gastos imprevistos que puedan ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto" 2.000

Total de aumentos pesetas 78.000

Figuraba en tercer lugar de la convocatoria un dictamen proponiendo la aprobación de los documentos determinados en el artículo 357 del Estatuto municipal relativo a la contribución especial por las obras de adecuación, aceras y canales para construcciones en varias calles de esta ciudad; y el Pleno oídas las alegaciones del Concejo de S. La-llés y las explicaciones de los técnicos y de la Presidencia, acordó quedarán sobre la mesa para su mejor estudio.

Quedó acordado aprobar la minuta de pacto de ampliación con sesecientos cincuenta mil pesetas, del contrato de préstamo precatario convenido en escritura de veintiocho de Junio de mil novecientos veintiseis entre el Ayuntamiento y la Caja de Ahorros de esta ciudad, en las condiciones aprobadas por el Pleno en sesión de veintiocho de Agosto último, quedando autorizada para ampliamente como en derecho sea necesario la Alcaldía Presidencia para la firma del correspondiente

le documentos, asunto que figuraba como cuarto tema en el orden del día.

El quinto tema al discutir figurado en el orden del día, "Dic-
tamen sobre la petición formulada por la S. A. Suministro de Aguas
potables" solicitando que se le conceda una próroga de un mes a
la definitiva entrega del caudal de agua ofrecido para el abasteci-
miento de esta ciudad, a cuya entrega y situación en Zamora
viene obligada dentro del plazo de ocho meses, en cumplimiento
de la condición E) de las aprobadas por el Pleno en sesión
de treinta de Diciembre último, al acordar la adjudicación a
la mencionada sociedad de la explotación del referido servicio pú-
blico, la Comisión municipal de Aguas, examinando atentamente
las razones aducidas por la Sociedad peticionaria, propuso
acceder a la petición si bien limitada y condicionada en
la forma que copiarán los siguientes acuerdos:

1.º Se concede a la Sociedad Anónima de Suministro
de Aguas potables la próroga de un mes que solicita, en
virtud de fecha seis de los corrientes, del plazo de ocho meses
en el que, con arreglo a la condición E) de las aprobadas
por el Pleno del Srmo. Ayuntamiento en sesión de treinta
de Diciembre último, se obligó a dejar suministrada las con-
diciones y situadas por consiguiente en Zamora el caudal
de agua ofrecido para el abastecimiento de la ciudad,
colocado dicho mes a partir del siguiente día al en que
terminó el indicado plazo, y en la inteligencia, de que
la próroga que por el present acuerdo se concede, se ten-
drá por caducada de hecho antes de su natural extinción,
desde el momento mismo en que por cualquier causa
se paralicen, suspendan o interrumpan o no se conti-
nuen con la misma o mayor intensidad que al pre-
sente, los trabajos que para el alumbramiento de aguas
viejan realizándose por la Empresa adjudicataria y

2.ª La prerrogativa concedida se entenderá sin perjuicio del libre acuerdo que en su día pueda adoptar la Corporación municipal en relación con el depósito-financiera que la Empresa concesionaria del servicio comunal en poder del Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las bases y condiciones del acuerdo de adjudicación.

La Presidencia manifestó que para la mejor y mayor efectividad de lo que se condiciona en el acuerdo 1.º sería conveniente adicionar un tercer acuerdo en que constase que el Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar las obras cuando lo estime por conveniente; y habiendo aceptado el Pleno esta enmienda, se acordó asíjuntante así:

3.ª El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar las obras en cualquier momento que lo estime oportuno, bien por sí, bien por medio de sus técnicos o empleados subalternos, sin que por parte de la Empresa adjudicataria pueda oponer a ello resistencia ni reparo alguno.

Con estas condiciones, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento se siguió obligar la prerrogativa solicitada de que se hace especial mención en el acuerdo primero.

Finalmente, y respondiendo al voto terno del orden del día se acordó fijar el día quince de Diciembre próximo para la celebración de las sesiones correspondientes al tercer cuatrimestre del año en curso.

No habiendo otros asuntos de que tratar a las veinte y tres horas veinte y cinco minutos se levantó la sesión y de ella acta se firmaron los señores señores, como sigue, el Secretario, que confiere, = el anadido = 1.ª partida 2.ª = vale

[Firma]

[Firma]

Miguel Almaraz

Emilio Roe

José Badier

Camilo Sal

José Salles

Donna Jacaria

Manuel Pascual

Domínguez Pagi

Manuel Coll

Leunelo Calvo

Miguel Campuzano Juan Cadafalch

Gertrudis

goni Berth

Francisco Boellé

F. Laredo

José Puig

J. Puig

Presidente

S. Alcalde

J. J. Més

Conciantes

D. A. Nivó

" S. Nova

" A. Ventalló

" J. Guarnau

" M. Domingo

Concejales

J. M. Coll

" J. Boellé

" R. Sala

" M. Pascual

" F. Ferrás

" J. Salles

En el Salón de Sesiones de la Junta Comunal de la ciudad de Barcelona a las once horas con treinta minutos del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve, para convocar en legal forma, se reunió en sesión extraordinaria el Excmo. y Muy Ilmo Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Més Ferrá y con asistencia de los Srs. Concejales electivos y suplentes y Concejales que al margen se relacionan.

Abierta la sesión, fue leída y quedó aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Presidencia ordenó al infrascrito Secretario dicha lectura al artículo 11 del Real Decreto-Ley n.º 1.567, de fecha 12 del mes corriente, relativo a la designación de Comisionario para la elección de Representante en la Com.